

RAD. 09-2007-00883-00

AUTO No. 6021

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 16 de agosto de 2016.

En atención a la solicitud de terminación del proceso **por pago total de la obligación** (ACUERDO EXTRAPROCESO-- TERMINACIÓN DEL PROCESO CON ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES), presentada por el Dr. FREDY OSPINA OREJUELA T.P. 28306 DEL C.S.J, coadyuvada por la parte demanda MARIA DEL PILAR GUERRA, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P. y, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO**, por pago total de la obligación, CON ENTREGA DE DEPÓSITOS JUDICIALES.

2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes al demandado.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaría como lo indica el inc 5° del Art. 466 del C.G.P.

4. **HACER** entrega de los dineros representados en títulos depositados a favor de la demandante hasta la suma de **\$4.138.623.00**, Oficiese al Juzgado 9° Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva hacer entrega de los títulos judiciales constituidos previa verificación de su existencia hasta la concurrencia del mencionado valor, conforme al acuerdo extra proceso. Con orden de pago al DR. FREDY OSPINA OREJUELA c.c.# 14.995.656 y T.P. 28306 DEL C.S.J, y, el excedente de los descuentos realizados le sean entregados a la ejecutada y los que en adelante se lleguen a efectuar. Oficiese.

Para el efecto oficiese al juzgado de origen, para que **pague** o en su defecto **transfiera** los depósitos la cuenta de este despacho, **de generarse este último evento**, secretaria disponga el pago.

5. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

6. Se pone en conocimiento el reporte de títulos del Banco Agrario.

7. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 AGO 2016

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Izargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 27-2014-00676-00

AUTO No. 6061.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2016.

En atención a la solicitud que antecede de la parte demandante, y como quiera que se evidencia que la providencia que precede corresponde a otro proceso, el despacho dispone dejar sin efecto alguno lo dispuesto allí conforme a lo señalado en el art. 132 del C.G.P, por lo mismo, se pronunciará frente a la solicitud de entrega de títulos presentada con antelación por la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DEJAR SIN EFECTO ALGUNO el auto No. 4497 del 5 de julio de 2016, por lo anotado en la parte motiva.

2. REITERAR EL PAGO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES a favor de la parte demandante, conforme a lo señalado en el auto interlocutorio No. 2034 del 24 de noviembre de 2015 (Fl.28)

Para el efecto ofíciase al juzgado de origen, para que **pague** o en su defecto **transfiera** los depósitos la cuenta de este despacho, **de generarse este último evento**, secretaria disponga el pago.

TERCERO: OFICIESE AL PAGADOR para que siga consignando los descuentos a la cuenta de este despacho.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 139 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 AGO 2016

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Poz
SECRETARIA

RAD. 09-2002-00595-00

AUTO No. 6085.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 22 de agosto de dos mil dieciséis (2016).

La parte demandante ha interpuesto el recurso de reposición contra el auto No. 4487 del 05 de julio de 2016 (Fl. 104) que dispuso la terminación del proceso tras considerar que con los dineros consignados por la parte ejecutada se cubría la totalidad de la obligación.

Arguye en resumen el recurrente que se debe revocar el auto de fecha 5 de julio de 2016 por medio del cual el juzgado decretó la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas decretadas si bien es cierto que con el descuento efectuado a la parte ejecutada el día 7 de julio de 2015 se cubre la totalidad de la liquidación del crédito y las costas, también lo es que estas datan del mes de julio de 2013, "(O SEA DE 2 AÑOS ATRÁS)", además las partes enunciadas en el auto atacado son completamente diferentes a los del proceso de la referencia.

Del escrito de reposición se corrió traslado a la parte demandada por el término de ley, quien no se pronunció al respecto.

Ahora bien, revisados los argumentos presentados por la parte demandada, los mismos logran persuadir a este operador de justicia para revocar la decisión adoptada en el auto del 05 de julio de 2016 (Fl. 104), dado que revisado de nuevo el proceso se observa que no se cumple con los presupuestos del artículo 461 del C.G.P., para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, como equivocadamente dispuso el juzgado en el auto recurrido por la parte ejecutante, por lo cual del caso es reponer para revocar el auto No. 4487 del 05 de julio de 2016 (Fl. 104), atacado, *sín más consideraciones*.

De otro lado, y por la decisión que aquí se adopta, el escrito presentado por la parte actora, será agregado para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER para revocar el auto No. 4487 del 05 de julio de 2016 (Fl. 104), por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: Agregar para que obre y conste el escrito presentado por la parte demandante el día 25 de julio de 2016.

TERCERO: OFÍCIESE al Juzgado 9º Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva reportar los pagos efectuados a la fecha por ese estrado judicial a la parte demandante conforme a lo solicitado en el oficio No. 02-1427 del 23 de julio de 2015 (anéxese copia del Fl. 77), para efecto de realizar el control respectivo.

CUARTO: POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 100 y s.s.

Notifiquese y cumplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 AGO 2016

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Isargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 022 2014 00926 00

AUTO No. 6068

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, en el cual informa los abonos que ha realizado el demandado a la obligación. Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 007 2013 00217 00

AUTO No. 6034

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

En atención al oficio No. 2947 del 03 de agosto de 2.016 procedente del juzgado de origen, por secretaría REMÍTASE al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD copia auténtica del auto 911 del 21 de junio de 2.015(fol. 74C.1) y copia del auto que lo corrigió, esto es, auto 2202 del 12 de abril de 2.013 (fol. 86 C.1).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 026 2015 00871 00

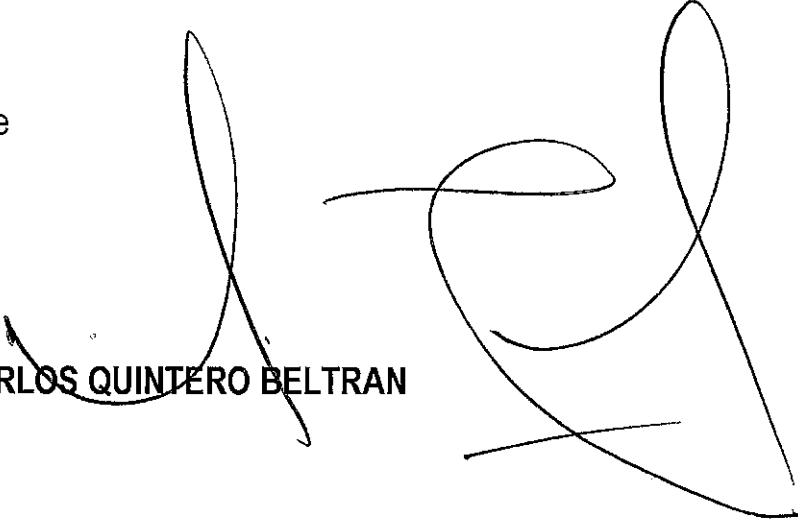
AUTO No. 6070

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$2.904.577 M/cte.

Cúmplase
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

RAD. 026 2015 00871 00

AUTO No. 6069

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

24 AGO 2016

Fecha

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 006 2014 00646 00

AUTO No. 6036

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago procedente del juzgado de origen.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 004 2014 00218 00

AUTO No. 6038

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2016

Agregar sin consideración alguna el escrito que antecede, como quiera que el mismo ya había sido glosado a folio 24-25 del presente cuaderno

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **24 AGO 2016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PABÓN
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pabón
SECRETARIA

RAD. 028 2013 00243 00

AUTO No. 6035

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

RAD. 006 2014 00646 00

RAD. 011 2011 00253 00

AUTO No. 6043

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2016

Agregar a los autos para que obre y conste la copia del recibo de consignación por concepto de canon de arrendamiento y servicios públicos allegado por el apoderado judicial del demandado. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaria
María del Mar Ibarquén Paz

RAD. 016 2015 00736 00

AUTO No. 6074

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$2.626.534,47 M/cte.

Cúmplase
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

RAD. 016 2015 00736 00

AUTO No. 6073

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaría
María del Mar Ibargüen Paz

RAD. 023 2015 01161 00

AUTO No. 6072

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2016

Agregar y poner en conocimiento de la parte actora la anterior comunicación procedente de COLPENSIONES.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 023 2015 01161 00

AUTO No. 6071

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PÁZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaría
María del Mar Ibarquén Paz

RAD.09-2009-00591-00

Auto No. 6026

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, agosto 22 de 2016.

Se pone en conocimiento la respuesta al oficio de embargo No. 1251 de Bancolombia, de fecha 03 de junio de 2016, para los fines consiguientes.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 24 AGO 2016

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaría
Módulo del Mor Ibaiguen Paz

RAD. 009 2015 00241 00

AUTO No. 6055

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **24 AGO 2016**

MARÍA DEL MAR BARGÜEN PAZ

SECRETARÍA

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cali
Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Cali

RAD. 032 2013 00975 00

AUTO No. 6079

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 032 2013 00975 00

AUTO No. 6080

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$3.930.622,5 M/cte.

Cúmplase
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

RAD. 010-2011-00758-00

AUTO No. 6022

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 16 de agosto de 2016.

En atención a la solicitud de la parte demanda, estese a lo dispuesto en el auto del 27 de mayo de 2015 (Fl. 76), que a su vez remite a lo señalado en el numeral 1º del auto de folios 73; y frente a la solicitud de compulsas de copias al abogado de la parte demandante se le exhorta para que acuda a la autoridad competente si así lo considera.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 439 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: 24 AGO 2016

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Morio del Moriborguez
SECRETARIA

RAD.08-2014-00996-00

Auto No. 6024

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, agosto 22 de 2016.

Revisado el proceso, observa el despacho que por error se corrió traslado del escrito de reposición y apelación interpuesto por el Dr. ANTONIO DUBAN HERNANDEZ QUIBANO, en condición de apoderado de la señora GLADIS AMANDA MENESES MANSO contra el auto No. 4558 del 06 de julio de 2016 (Fl. 51), habida consideración que no es parte en el proceso y, el despacho le dejó claro esta situación en auto No. 790 del 22 de febrero de 2016 (Fl. 49). En consecuencia el despacho da aplicación al Art. 132 del C.G.P., y deja sin efecto alguno lo dispuesto en el auto No. 5340 del 26 de julio de 2016, por lo mismo, la fijación en lista del recurso de reposición (Fls 53 y 54 Cdo. No. 2).

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 24 AGO 2016

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Merito del Mor Iberquen Por
SECRETARIA

RAD. 026 2015 00326 00

AUTO No. 6063

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **24 AGO 2016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2010 00225 00
AUTO No. 6042
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación de orden de pago
procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha 24 AGO 2016
MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales Paz
Secretaria
María del Mar Ibargüen Paz

RAD. 001 2011 00595 00
AUTO No. 6040
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

.-AGRÉGUESE y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio No. 2774
procedente del juzgado de origen, mediante el cual informa la orden de pago a favor
de la parte demandante.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha 24 AGO 2016
MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargúen Paz
SECRETARIA

RAD. 024 2015 00933 00

AUTO No. 6058

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.-**POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **24 AGO 2016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales Paz
Secretaria

20
RAD. 034 2012 00767 00

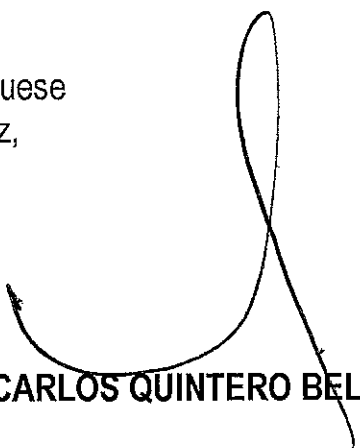
AUTO No. 6039

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

.-**AGRÉGUESE** a los autos el anterior oficio para que obre y conste proveniente del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual informa, la terminación del proceso que en esa dependencia judicial curso y en virtud del cual, deja a disposición del presente proceso los remanentes consistentes en el sueldo que percibe la demandada como empleada en el JARDIN INFANTIL NIÑO JESUS DE PRAGA y en el vehículo de placas VBP. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

RAD. 020 2013 00858 00

AUTO No. 6032

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

.-**AGREGAR** sin consideración el escrito que antecede, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 17 de junio de 2.016 fol. (64 C.1).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 007 2013 00445 006
AUTO No. 6041
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

.-AGREGAR a los autos para que obren y conste el anterior escrito procedente de IMPORINOX S.A.S. póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PÁZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Páez
SECRETARIA

RAD. 004 2013 00479 00

AUTO No. 6033

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

.-AGREGAR a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del oficio No. 02-2710 del 19 de noviembre de 2.015 allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **24 AGO 2016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 029 2009 00009 00

AUTO No. 6056

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 020 2015 00559 00

AUTO No. 6059

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 032 2015 00488 00

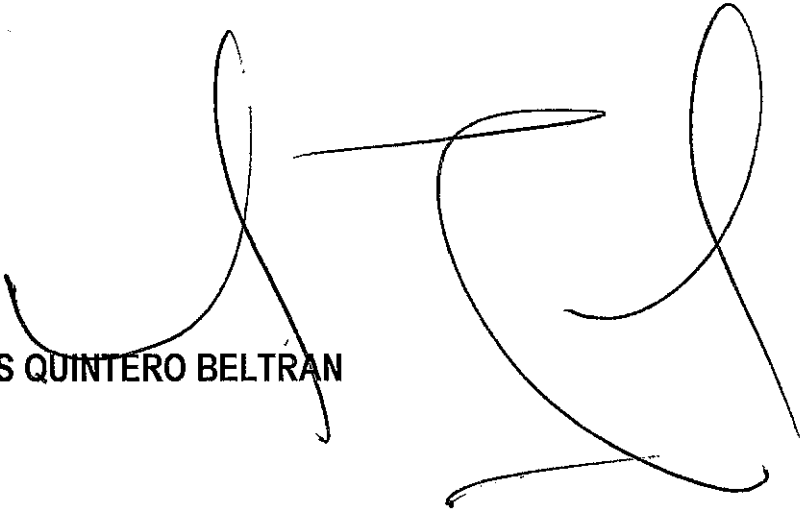
AUTO No. 6067

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$780.684,38 M/cte.

Cúmplase
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

RAD. 032 2015 00488 00

AUTO No. 6066

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarbuen Paz
SECRETARIA

RAD. 003 2016 00038 00

AUTO No. 6057

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR BARGÜENPAZ
SECRETARÍA

Notificación por
Secretaría de Ejecución
Municipal de Cali

RAD. 030 2015 00853 00

AUTO No. 6065

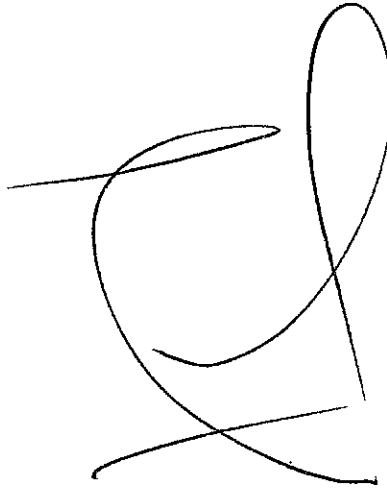
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$1.692.736 M/cte.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

RAD. 030 2015 00853 00

AUTO No. 6064

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 24 AGO 2016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaría
María del Mar Ibargüen Paz

106

RAD. 10-2010-00656-00

AUTO No. 6028

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2016.

Visto el escrito que antecede presentado por la parte ejecutada, se pone en conocimiento de la parte demandante. Así mismo se exhorta a la demandada para que presente la liquidación a que hubiere lugar conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.**

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 139 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 AGO 2016

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Paz
SECRETARIA

RAD. 23-2016-00240-00

AUTO No. 6022

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2016.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por actualización de las cuotas en mora, presentada por la Dra. ADRIANA ARGOTY BOTERO portadora de la T.P. N° 123.836 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte actora y, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO**, por actualización de las cuotas en mora.
2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso, por secretaria los oficios correspondientes.
3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaría como lo indica el inc 5° del Art. 466 del C.G.P.
4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada (**Demandante**) aporte el arancel judicial y las expensas respectivas. Con la constancia de que continúa vigente la obligación.
5. Sin consideración el escrito del 27 de junio de 2016.
6. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 139 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: 24 AGO 2016

SECRETARIA

Juizados de
Ciudades Municipales
Halla de la
SECRETARIA